



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 011-2013-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Visto: En Sesión N° 04-2013, Ordinaria de Concejo de fecha 16 de febrero del año 2013, el Informe N° 008-2013-MPV/GDSySM-SGSE, de la Sub Gerencia de Servicios Educativos, mediante el cual remite proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Virú y el Club Cultural Social y Deportivo "UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO" S.A.C. y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Virú, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Sub Gerencia de Servicios Educativos mediante informe que se indica en la parte expositiva remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Virú y el Club Cultural Social y Deportivo "UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO", cuyo objetivo es promover, orientar y rescatar a los buenos valores en la disciplina de fútbol en la Provincia de Virú, dándoles la oportunidad de que se desarrollen en las técnicas adecuadas y puedan en un futuro surgir en esta disciplina;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales según Informe N° 014-2013-GDSYSM/MPV indica que el presente convenio interinstitucional tendrá una vigencia de dos meses siendo su fecha de inicio el día 22 de enero del 2013 y finalizará el 28 de marzo 2013, asimismo recomienda se considere el presupuesto de financiamiento, por el monto de dos mil cuatrocientos nuevos soles (S/. 2,400.00).

Que, la Oficina de Presupuesto según Informe N°060-2013-MPV-OP/OGPyP informó que existe disponibilidad presupuestal para celebrar el referido convenio, el mismo que se afectará a las partidas presupuestales correspondientes; asimismo, según Informe N° 043-2013-AJ-MPV/DRGC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que es pertinente la aprobación del referido convenio;

En ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus miembros, el Concejo;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR y AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Cooperación celebrado entre el Club Cultural Social y Deportivo "UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO" S.A.C. debidamente representado por el Señor Juan Caballero Lora, identificado con DNI N° 18136001, y la Municipalidad Provincial de Virú, con RUC N° 20166028842, que consta de nueve cláusulas, que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y Oficina General de Planificación y Presupuesto, en cuanto les corresponda.

Dado en Virú, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

C.c.
GDSySM
GM
OGA
OGPyP
Archivo.



[Firma manuscrita]
D.F. JOSÉ URDIA CRUZ
ALCALDE

